A los dichos señores consejo corregidor Mandaron fazer
este pregon que dize asi

Por quanto a noticia de los señores consejo e corregidor
regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos
desta muy noble cabdad de murcia que las personas que tienen
tiendas e obrador acostumbran vender sus mercadorias e otros
mantenimientos e las tienen cerradas e no las quieren vender
las tales mercadorias e mantenimientos que fasta aqui acostumbran
vender por la dubda de la moneda por esta razon mandan
que luego todos abran sus tiendas e vendan las dichas mercadorias
e mantenimientos e rescaban la moneda segund que fasta aqui la han
rescabido e cayan que si luego no abrieren las dichas sus tiendas
e vendieren los dichos mantenimientos que para siempre no se las con-
sentiran abrir e demas que pagaran de pena dies mill maravedis
la tercia parte para el acusador e la tercia parte para la hermandad
e la tercia parte para el corregidor e mandaron lo pregonar lo que
fue a pregonado publicamente por la cabdad por juan de cuenca
pregonero publico del dicho consejo todos los dichos

que los que vendieren mantenimientos e mercadorias abran las tiendas e no rescaban la moneda

Domingo

Sabado onze dias del dicho mes de marzo del dicho año
este dia fueron ayuntados a consejo en la camara de la
corte segund que es acostumbrado Alonso de Lopez Sanchez del cas-
tillo del consejo de los señores rey e reyna nuestros señores e su co-
rregidor e justicia mayor en la dicha cabdad e su tierra e juan san